

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.**

En ALBALATE DEL ARZOBISPO, siendo las doce (12) horas del día once (11) de junio (06) de dos mil once (2011), concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguiente concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011:

- 1.- D. ANTONIO DEL RIO MACIPE (P.S.O.E.).
- 2.- D. MARIANO ABAD PASTOR (P.S.O.E.).
- 3.- D^a. ESTHER ESCARTIN PEREZ (P.S.O.E.).
- 4.- D. ANTONIO CONEJO PEDROSA (P.S.O.E.).
- 5.- D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN (P.S.O.E.).
- 6.- D. MARIANO TELLO ANDREU (P.S.O.E.).
- 7.- D^a. JOSEFINA SALAS ROYO (P.P.).
- 8.- D. JOSE-MIGUEL ALCÁINE LEÓN (P.P.).
- 9.- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU (P.P.).
- 10.- D^a. EVA CLAVERIA TELLO (CHA).
- 11.- D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN (PAR).

Se hallan presentes, por tanto, 11 de los 11 miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. JOSE-MIGUEL ALCÁINE LEÓN, de 61 años de edad, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, por D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, de 23 años de edad, Concejal de menor edad, y por D. AURELIO ABELLAN ANDRES, Secretario de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión once (11) de los once (11) Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

- 1.- D. ANTONIO DEL RIO MACIPE (P.S.O.E.).
- 2.- D. MARIANO ABAD PASTOR (P.S.O.E.).
- 3.- D^a. ESTHER ESCARTIN PEREZ (P.S.O.E.).
- 4.- D. ANTONIO CONEJO PEDROSA (P.S.O.E.).
- 5.- D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN (P.S.O.E.).
- 6.- D. MARIANO TELLO ANDREU (P.S.O.E.).
- 7.- D^a. JOSEFINA SALAS ROYO (P.P.).
- 8.- D. JOSE-MIGUEL ALCALDE LEON (P.P.).
- 9.- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU (P.P.).
- 10.- D^a. EVA CLAVERIA TELLO (CHA).
- 11.- D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN (PAR).

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. ANTONIO DEL RIO MACIPE (Candidatura Partido Socialista Obrero Español - P.S.O.E.).
- D^a. JOSEFINA SALAS ROYO (Candidatura Partido Popular - P.P.)
- D^a. EVA CLAVERIA TELLO (Candidatura Chunta Aragonesista - CHA).
- D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN (Candidatura Partido Aragónés - PAR).

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos: Once (11).
- Votos válidos: Once (11).
- Votos en blanco: Ninguno (0).
- Votos nulos: Ninguno (0).

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, seis (6) votos.

D^a. JOSEFINA SALAS ROYO, tres (3) votos.

D^a EVA CLAVERIA TELLO, un (1) voto.

D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN, un (1) voto.

En consecuencia, siendo once (11) el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y seis (6) la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. ANTONIO DEL RIO MACIPE dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, **se proclama Alcalde a D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).**

A la vista de la proclamación, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. ANTONIO DEL RIO MACIPE se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra, declinando los candidatos de Chunta Aragonesista (CHA) y del Partido Aragónés (PAR) el hacerlo.

Primeramente, interviene la candidata del Partido Popular, D^a Josefina Salas Royo, dando la enhorabuena al Sr. Alcalde y dirigiendo una palabras de cortesía hacia todos.

La candidata del Partido Popular agradece los votos recibidos de los electores a su candidatura, manifiesta su compromiso de trabajar por el Municipio desde una oposición crítica y constructiva, donde prime el diálogo y el entendimiento, trabajando siempre por y para beneficio de Albalate.

Seguidamente, el Sr. Alcalde D. Antonio del Río Macipe, toma la palabra agradeciendo al Pueblo su confianza depositada en él y por su participación acudiendo a votar. También da la enhorabuena a todos los Concejales electos, donde hay una presencia femenina importante acorde a los nuevos tiempos.

El Sr. Alcalde indica que el Pueblo ha hablado y pide que trabajemos todos en el gobierno o en la oposición de forma constructiva. Leyendo los programas electorales de las candidaturas presentadas, se aprecian semejanzas en muchas propuestas, por lo que hay temas para trabajar juntos. La referencia debe de ser las propuestas del partido mayoritariamente votado, pero sin imposiciones, convenciendo a los demás, aceptando otras propuestas y escuchar sobretodo al Pueblo. Hay muchas propuestas, pero la situación general nos indica que son momentos de restricciones presupuestarias también para los Ayuntamientos. Lo cual va a exigirnos un mayor esfuerzo de gestión, priorizando bien y aprovechar al máximo nuestros recursos.

Para el Sr. Alcalde, los programas electorales están para ser cumplidos y hay dos puntos coincidentes en todas las candidaturas que están por encima de todos: La creación de empleo y el tema de asistencia a la tercera edad. En nuestra localidad se ha creado empleo, al contrario que en el resto de localidades de nuestro entorno donde se ha destruido, sobre todo en el sector de la construcción, lo cual está afectando ya a vecinos nuestros. La obligación del Ayuntamiento es crear las condiciones precisas para que se pueda crear empleo. Nuestra localidad cuenta con dos polígonos industriales ya terminados, ya podemos vender parcelas en San Cristóbal, y pronto vamos a tener de 25 a 30 nuevos puestos de trabajo creados por una empresa.

El otro punto coincidente, para el Sr. Alcalde es muy importante, ya que la Residencia de la Tercera Edad se va a ampliar. Para él la Residencia es tan importante como el Ayuntamiento y se trata de una inversión social en personas.

Finalmente, el Sr. Alcalde indicó que los principales servicios ya los tenemos hechos, por lo que el punto de partida es bueno. Los asuntos que se van a tratar inmediatamente por la nueva Corporación serán la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que está ya preparado; trabajar en la recuperación del Casco Histórico; y el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la Comarca del Bajo Martín, donde se va a invertir en el ahorro energético de nuestras instalaciones y servicios.

Para terminar, el Sr. Alcalde pidió la participación y colaboración de la población para mejorar la localidad.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la

documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las doce horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.